

## **SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA**

**31 DE ENERO DE 2.019**

En la Ciudad Moguer, siendo las 20,00 horas del día 31 de Enero de 2019, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los miembros que se relacionan:

### PRESIDENTE

Cuellar Cruz, Gustavo

### ASISTENTES

Alfaro Márquez, José Manuel  
Burgos Mazo, Álvaro  
Castizo Calero, Manuel  
Domínguez Ferrer, Ornelia  
Domínguez Garrido, M<sup>a</sup> Rocío  
Domínguez Raposo, María del Mar  
Garrido Cumbreiras, Lourdes  
Gorostidi Pérez-Ventana, A. Alberto  
Griñolo Mora, Francisca  
Jiménez Garrido, José  
Márquez Molín, José David  
Martínez Pérez, Francisco Ángel  
Parrales Molina, Ana Montemayor  
Pereles Ponce, María Teresa  
Rodríguez Andújar, José Antonio  
Rodríguez Bonilla, María José  
Rodríguez Domínguez Eva María  
Soriano Blanco, Juan Enrique

### AUSENCIAS

Reyes Naranjo, Leticia  
Rodríguez Gómez, M<sup>a</sup> Pilar

### INTERVENTOR

Sánchez Prada, José María

## SECRETARIO

Ángulo Muñoz, Cayetano

Para debatir y resolver los asuntos que figuran en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### **1 – ACTA ANTERIOR DE FECHA 27/12/2018**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del acta de la sesión de fecha 27 de diciembre de 2018, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los asistentes

#### **2 – RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

A continuación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

#### **3 – PERSONAL. SOLICITUD COMPATIBILIDAD.**

##### **A. JOSÉ JOAQUÍN DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ**

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por D. José Joaquín Domínguez Márquez, Peón de servicios varios adscrito al PMD, solicitando compatibilidad para trabajo en el sector privado como peón de albañilería en horario de tarde, renunciando a parte del complemento específico para que no supere el 30% de las retribuciones básicas excluyendo la antigüedad.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que únicamente permite a dicho personal el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Además el art. 12 de dicha Ley establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que el Sr. Domínguez desempeña un puesto de trabajo cuyo específico no incluye el factor de incompatibilidad, y cuyo importe se ha de reducir en 38,92 €/mes para no superar el límite del 30% del total de las retribuciones básicas, excluyendo trienios, como ha solicitado el interesado, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (BOE nº 308 de 23/12/2011), por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, normativa que resulta de aplicación subsidiaria en el ámbito local.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría e Intervención Municipal,

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (4), AVEMA (2) y Socialista (9) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de quince miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinticuatro de enero, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Reconocer a D. José Joaquín Domínguez Márquez la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, como peón de albañilería, en horario de tarde, con reducción del complemento específico, y sin que pueda realizar actividades cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, ni aquellas actividades especificadas en el art. 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

**SEGUNDO**.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal.

#### **B. MANUEL ANTONIO CAPELO MORENO.**

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por D. Manuel Antonio Capelo Moreno, Peón de servicios varios adscrito al PMD, solicitando compatibilidad para trabajo en el sector privado como maquinista en horario de tarde, renunciando a parte del complemento específico para que no supere el 30% de las retribuciones básicas excluyendo la antigüedad.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que únicamente permite a dicho personal el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. Además el art. 12 de dicha Ley establece que el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer las actividades siguientes:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Teniendo en cuenta que el Sr. Capelo Moreno desempeña un puesto de trabajo cuyo específico no incluye el factor de incompatibilidad, y cuyo importe se ha de reducir en 38,92 €/mes para no superar el límite del 30% del total de las retribuciones básicas, excluyendo trienios, como ha solicitado el interesado, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 (BOE nº 308 de 23/12/2011), por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E, normativa que resulta de aplicación subsidiaria en el ámbito local.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría e Intervención Municipal,

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (4), AVEMA (2) y Socialista (9) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de quince miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinticuatro de enero, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Reconocer a D. Manuel Antonio Capelo Moreno la compatibilidad para el desarrollo de una segunda actividad en el sector privado, como maquinista, en horario de tarde, con reducción del complemento específico, y sin que pueda realizar actividades cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control de este Ayuntamiento, ni aquellas actividades especificadas en el art. 12.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades.

**SEGUNDO**.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal.

#### **4 – PERSONAL. RECONOCIMIENTO SERVICIOS.**

##### **A) D<sup>a</sup> NOELIA CRUZ CUETO**

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por la empleada de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Noelia Cruz Cueto, en el que solicita reconocimiento de servicios prestados a este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por la solicitante a este Ayuntamiento como Administrativa, por período total de 2 años, 11 meses y 18 días a fecha 14-12-2018.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (4), AVEMA (2) y Socialista (9) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de quince miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinticuatro de enero, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Reconocer a D<sup>a</sup> NOELIA CRUZ CUETO, Administrativa, a fecha 14-12-2018, 2 años, 11 meses y 18 días de servicios prestados a este Ayuntamiento. Grupo C1. Fecha de arranque del cómputo de la antigüedad 28-12-2015.

**SEGUNDO**.- Notificar este acuerdo a la interesada.

##### **B) D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES GONZALEZ REYMUNDO**

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por la empleada de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES GONZALEZ REYMUNDO, en el que solicita reconocimiento de servicios prestados a este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por la solicitante a este Ayuntamiento como Monitora de Artes Plásticas, Dibujo/Pintura por período total de 11 años, 3 meses y 5 días a fecha 17-11-2018.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (4), AVEMA (2) y Socialista (9) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de quince miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinticuatro de enero, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Reconocer a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES GONZALEZ REYMUNDO, Monitora de Dibujo/Pintura, a fecha 17-11-2018, 11 años, 3 meses y 5 días de servicios prestados a este Ayuntamiento. Grupo C2. Fecha de arranque del cómputo de la antigüedad 11-08-2007.

**SEGUNDO**.- Notificar este acuerdo a la interesada.

Al comenzar este punto se incorporan el Concejal Márquez Molin y las Concejales Domínguez Ferrer, Garrido Cumbreira y Parrales Molina.

## **5 – MOCIÓN GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA TAUROMAQUIA**

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción presentada por el Grupo Popular de este ayuntamiento en defensa de la Tauromaquia como expresión cultural y seña de identidad de España y por su contribución a la economía y al empleo de nuestro país, cuya parte expositiva dice:

“La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que “la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultara imposible comprender la segunda” y García Lorca consideraba que “el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España”.

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2016, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

- El carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.
- La tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y , en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.

Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocido histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta ha sido “efectivamente”.

Por todo ello, y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental: porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo, elevamos al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.



SEGUNDO: Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental y que impulse la investigación y la innovación en este sector.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos del Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso, Senado y Junta de Andalucía, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (7) y Grupo Socialista (10) votos a favor.  
Grupo AVEMA (2) votos absteniéndose.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinticuatro de enero, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la moción anteriormente transcrita.

## **6 – MOCIÓN GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA CAZA**

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción presentada por el Grupo Popular de este Ayuntamiento instando al Gobierno de la Nación a reconocer el valor estratégico de la caza y elaborar de manera urgente una estrategia nacional de gestión cinegética, cuya parte expositiva dice:

“En España existen aproximadamente unos 332.000 cazadores federados y se expiden unas 800.000 licencias anuales (Datos de la Fundación para el Estudio y la Defensa de la Naturaleza y la Caza así como la Real Federación Española de Caza.)

Estos cazadores, y todos aquellas personas que realizan actividades relacionadas con la caza, desarrollan una actividad legítima que representa el

0,3% del PIB español a través de un gasto de 6.475 millones €, tiene un retorno fiscal de 614 millones € y genera cerca de 187.000 empleos (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la Caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La caza, además de generar empleo y riqueza, supone un atractivo turístico singular para el mundo rural con demanda internacional y, al desarrollarse mayoritariamente en zonas de interior de nuestro país, contribuye a disminuir el preocupante fenómeno de la despoblación.

Por otro lado los cazadores y todos aquellos que desarrollan su trabajo en sectores relacionados con la actividad cinegética mantienen un alto grado de compromiso con la conservación de la biodiversidad ya que sin la caza no se entendería la protección y conservación de especies tanto animales como vegetales y la conservación del patrimonio natural, forestal o histórico.

Una afirmación que se ve refrendada con datos como que, cada año, los propietarios y gestores de terrenos cinegéticos invierten conjuntamente 233 millones € en repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y que 4 de cada 5 cotos en España organizan actividades destinadas a sensibilizar y concienciar sobre la caza responsable y sostenible (Datos del Informe “Evaluación del Impacto Económico y Social de la caza en España 2016” elaborado por Deloitte y la Fundación Artemisan).

La actividad cinegética también contribuye:

- Al control y prevención de episodios de riesgo sanitario derivados de enfermedades como mixomatosis, tuberculosis o la temida peste porcina africana, presente ya en varios países europeos y que podría causar daños con incalculables consecuencias sobre la cabaña porcina española.
- Y al control de poblaciones ante la ausencia de predadores naturales necesarios para mantener un equilibrio natural en los diferentes ecosistemas. Este hecho queda demostrado en diferentes especies como es en la gestión poblacional del jabalí en la Región del Pirineo.

Destacados representantes de la literatura y naturalistas españoles han sido cazadores y han mostrado en sus escritos y reflexiones como la actividad cinegética contribuye a conservar especies y la gran biodiversidad de nuestro país:

Miguel Delibes, apasionado cazador, afirmó: “Amo la naturaleza porque soy un cazador. Soy un cazador porque amo la naturaleza. Son las dos cosas. Además, no sólo soy un cazador, soy proteccionista; miro con

simpatía todo lo que sea proteger a las especies.” (fragmentos de entrevistas, en República de las Letras, núm. 117, junio 2010, p.10).

Félix Rodríguez de la Fuente, gran naturalista y el primer y más gran divulgador ambiental español, dejó escrito: “(...) porqué la caza, lo que los científicos llaman la predación, ha venido constituyendo el resorte supremo de la vida desde que ésta apareció sobre nuestro planeta. Porque el cazador, si mata siguiendo las rígidas e inmutables leyes que ha impuesto la naturaleza a la gran estirpe de los predadores, regula, con su acción y dirige, al mismo tiempo, el complejísimo concierto de las especies: el equilibrio entre los vivos y los muertos. (...) No mates, caza. Porque no es lo mismo matar que cazar (...)” (Prólogo a la “Enciclopedia d la Caza”- Editorial Vergara, 1967)

Por todo ello, y aunque la regulación de la caza corresponde a la Comunidades Autónomas, en 2015 se modificó la Ley de Montes de 2003 a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015 para que el ministerio responsable elaborase una Estrategia Nacional de Gestión Cinegética con la participación de las Comunidades Autónomas.

El objetivo que se perseguía al plantear esta Estrategia Nacional- cuyos trabajos para implementarla comenzaron en la pasada legislatura- era resolver los problemas que afectan a la práctica de la actividad cinegética, y de la Pesca, a través del compromiso claro y expreso de apoyo a dichas actividades de las diversas Administraciones Públicas con competencias sobre las mismas.

En mayo de 2017 la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático del Senado aprobó una moción del Partido Popular que reclamaba al Ejecutivo esa estrategia para que sirviese “como marco orientativo y de coordinación para la ordenación, a escala nacional, del aprovechamiento cinegético”.

A pesar de esta realidad económica y social y legal, la Ministra de Transición Ecológica del Gobierno socialista, ha afirmado que prohibiría la caza creando una gran preocupación en todos aquellos sectores que participan de la actividad cinegética (cazadores, propietarios y empleados de cotos de caza, empleados de empresas que participan de esta actividad, etc.) así como en los ciudadanos y dirigentes políticos que viven en aquellas comunidades autónomas españolas en las que la actividad cinegética tiene mayor presencia e implantación.

Escuchar que una alta representante pretende prohibir una actividad de tanto impacto económico y medioambiental así como de gran arraigo social en España supone un retroceso en la defensa de las libertades y derechos reconocidos a los españoles por nuestra Carta Magna.

Puesto que la caza no solo equilibra aspectos económicos, de desarrollo del medio rural y de conservación de la naturaleza sino que forma parte de nuestra historia, cultura, tradiciones y realidad social nacional, nuestro Grupo somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Moguer, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Reconocer el valor estratégico de la actividad cinegética y de quienes la practican por su contribución al crecimiento económico, a la creación y mantenimiento de empleo y como instrumento para evitar y contener el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural.

**SEGUNDO:** Reconocer al alto grado de compromiso de todos aquellos que practican la actividad cinegética con la conservación de la biodiversidad en su más amplio sentido.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Nación a que, cumpliendo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/2015, finalice los trabajos y publique de manera urgente la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética como marco orientativo y de coordinación para la ordenación a escala nacional del aprovechamiento cinegético, convocando a las Comunidades Autónomas y a todos los sectores afectados, a los efectos de impulsar y defender la práctica de la caza por su contribución al interés general.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de la Nación a la elaboración de un plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética en su conjunto, dotado presupuestariamente que contemple líneas estratégicas relacionadas con las sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.

**QUINTO:** Instar al Gobierno a compensar a los propietarios forestales por su contribución a la mitigación del cambio climático como consecuencia de la fijación permanente de dióxido de carbono en los montes donde se albergan las especies cinegéticas, las especies protegidas y la ganadería, entre la que se incluye el toro; poniendo en marcha proyectos que fomente la biodiversidad, la mejora de las especies asociadas a los espacios naturales, la conservación de los ecosistemas y su desarrollo económico y social.

**SEXTO:** Dar traslado de esta moción a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos Políticos con representación en el Congreso y en el Senado.”

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupo Popular (7) y Grupo Socialista (10) votos a favor.  
Grupo AVEMA (2) votos absteniéndose.

El Pleno Municipal con la asistencia de diecinueve miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido por la Comisión de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinticuatro de enero, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda aprobar en todas sus partes el contenido de la moción anteriormente transcrita

Al comenzar este punto se ausenta la Concejala Parrales Molina.

## **7 – RETRIBUCIONES EMPLEADOS MUNICIPALES 2019**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones del personal para el ejercicio 2019.

El Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 3.Uno.c) considera que constituyen el sector público a efectos de las Bases y Coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, las Corporaciones Locales y Organismos de ella dependientes.

El art. 3.Dos establece en su primer párrafo que “En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

En el apartado Siete se recoge que lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido

de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Añade el apartado Ocho que “Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en el apartado Dos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo”.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de dieciocho miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinticuatro de enero, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.-** Que las retribuciones de los empleados municipales (funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral fijo y personal laboral temporal) se incrementen para el año 2019 en el 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, en los términos establecidos en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

**SEGUNDO.-** Que el incremento reseñado no será de aplicación al personal laboral temporal contratado antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, cuyos costes laborales son financiados por otras Administraciones Públicas a través de programas específicos.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones fueren necesarias, convenientes u oportunas para la ejecución de este acuerdo.

## **8 – PRÓRROGA PRESUPUESTOS 2018 PARA 2019.**

### **A.- AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta a los reunidos de Resolución de la Alcaldía, de fecha veintiocho de diciembre de 2018, por la que se acuerda aprobar la prórroga, a partir del 1 de Enero de 2019, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Moguer

de 2018, ascendiendo el Presupuesto prorrogado de Ingresos a 20.128.143,91 € y el de Gastos a 19.886.143,16 €.

El Pleno Municipal, con la asistencia de dieciocho miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado de la Resolución.

### **B.- FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.**

Se da cuenta a los reunidos de Resolución de la Alcaldía, de fecha veintiocho de diciembre de 2018, por la que se acuerda aprobar la prórroga, a partir del 1 de Enero de 2019, de los Presupuestos de la Fundación Municipal de Cultura de 2018, ascendiendo el Presupuesto de Ingresos prorrogado a 724.150,00 euros y el Presupuesto de Gastos prorrogado a 724.150,00 euros.

El Pleno Municipal, con la asistencia de dieciocho miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado de la Resolución.

### **C.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Se da cuenta a los reunidos de Resolución de la Alcaldía, de fecha veintiocho de diciembre de 2018, por la que se acuerda aprobar la prórroga, a partir del 1 de Enero de 2019, de los Presupuestos del Patronato Municipal de Deportes de 2018, ascendiendo el Presupuesto de Ingresos prorrogado a 394.385,00 euros y el Presupuesto de Gastos prorrogado a 382.442,62 euros.

El Pleno Municipal, con la asistencia de dieciocho miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, se da por enterado de la Resolución.

## **9 – RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019.**

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción de la Alcaldía en relación con el expediente nº 1/2019 instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

| FECHA ENTRADA | N.FACTURA  | FECHA FACTURA | TERCERO  | CONCEPTO   | IMPORTE  |
|---------------|------------|---------------|--|--|----------|
| 05/01/2019    | 4002464419 | 31/12/2018    | SOCIEDAD ESTATAL<br>CORREOS Y TELEGRAFOS<br>S.A. | FACT.N. 4002464419, SERVICIO FRANQUEO<br>PAGADO MES DICIEMBRE/18 | 2.358,20 |

|              |                 |            | <b>920 22201</b>                | <b>COMUNICACIONES POSTALES</b>   | <b>2.358,20</b>   |
|--------------|-----------------|------------|---------------------------------|--|-------------------|
| 08/01/2019   | Emit- 16        | 08/01/2019 | EL GATO CON BOTAS S.C.A.        | FACTURA N. Emit- 16. CUOTAS ALUMNOS SUBVENCIONADAS GUARDERIA ""EL GATO CON BOTAS"". MES DICIEMBRE 2018   | 33.909,05         |
| 02/01/2018   | 99748000081618F | 31/12/2018 | U.T.E. E.I.PLATERO Y YO         | FACTURA N. 99748000081618F. CUOTAS ALUMNOS SUBVENCIONADAS GUARDERIA ""PLATERO Y YO"". MES DICIEMBRE 2018 | 23.522,86         |
| 15/01/2019   | 1 19            | 31/12/2019 | EL BARQUITO DE PAPEL, S.C.A.    | FACTURA N. 1 19 CUOTAS ALUMNOS SUBVENCIONADAS GUARDERIA ""EL BARQUITO DE PAPEL"". MES DICIEMBRE 2018     | 12.452,00         |
|              |                 |            | <b>323 227998</b>               | <b>CONTRATOS SERV. ESCUELAS INFANTILES MOGUER Y MAZAGON</b>  | <b>69.883,91</b>  |
| 16/01/2019   | Rect-Emit- 321  | 08/01/2019 | OBOLO S.C.A. DE INTERES GENERAL | FACTURA N. Rect. Emit- 321. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA DICIEMBRE 2018                     | 118.312,41        |
| 21/01/2019   | Emit- 323       | 21/01/2019 | OBOLO S.C.A. DE INTERES GENERAL | FACTURA N. Emit- 23. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO MUNICIPAL. DICIEMBRE 2018             | 8.435,52          |
|              |                 |            | <b>2311 22799</b>               | <b>CONTRATO SERVICIO AYUDA DOMICILIARIA</b>  | <b>126.747,93</b> |
| <b>TOTAL</b> |                 |            |                                 |  | <b>198.990,04</b> |

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios o suministros a que se refieren, que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2019, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es



competencia de pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de dieciocho miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del resultado de la votación obtenida y del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinticuatro de enero, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 198.990,04 €.

#### **10 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2019.**

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 4/2019 en la modalidad de suplementos de créditos, incoado por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 22 de enero, ante la necesidad de incrementar la consignación de algunos proyectos de la Estrategia DUSI MOGUER 2020 y dar cobertura al 20% de la aportación municipal, que se financiará con bajas en otras partidas cuyos créditos se estiman reducibles, procedentes de remanentes de otros proyectos de obras que han finalizado o no van a ejecutarse.

El detalle del expediente es el siguiente:

#### **- Suplementos de créditos:**

| APLICACIÓN  |       | DENOMINACIÓN  | IMPORTE          |
|-------------|-------|---|------------------|
| 134         | 61900 | FOMENTO DESPLAZ.A PIE O BICIC EDUSI -MEJORA ACCESIB., INFRAE  | 8.904,00         |
| 334         | 61900 | REHAB.ESPAC CULTURALES INTEGRADORES CENTRO HIST.EDUSI OP 6.1  | 9.075,00         |
| 920         | 62601 | SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LA ADMON. ELECTRONICA (EDUSI) | 32.673,23        |
| 323         | 63200 | OBRAS CENTROS EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA (EDUSI)   | 7.722,23         |
| 920         | 63200 | OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS PARA EL DESARROLLO DE LA ADMON. ELECTRONICA (EDUSI)           | 6.800,00         |
| 920         | 64100 | APLICACIONES IMPLANTACIÓN ADMON. ELECTRONICA LOCAL Y LA CIUDAD INTELIGENTE (EDUSI)  | 31.000,00        |
| <b>SUMA</b> |       |   | <b>96.174,46</b> |

- Financiación:

**Bajas por anulación:**

| APLICACIÓN |       | DENOMINACIÓN                        | IMPORTE          |
|------------|-------|-------------------------------------|------------------|
| 1531       | 61900 | MEJORAS ACCESO AVENIDA DE AMERICA   | 72.650,24        |
| 1533       | 60900 | ACTUACION EN AVENIDA CONQUISTADORES | 23.524,22        |
|            |       |                                     | <b>96.174,46</b> |

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los suplementos de créditos con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 4/2019, que afecta al presupuesto municipal de 2018, prorrogado para 2019, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de dieciocho miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 4/2019 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, prorrogado para 2019, en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO**.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

## 11 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2019.

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 5/2019, incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero, ante la necesidad de llevar a cabo una serie de actuaciones para las que no existen consignaciones y que se financiarán con bajas por anulación de crédito disponible procedente de remanente de proyecto de obra que se estima reducible, ya que no va a ejecutarse.

El detalle del expediente es el siguiente:

### - Créditos extraordinarios:

| APLICACIÓN |       | DENOMINACIÓN   | IMPORTE   |
|------------|-------|--|-----------|
| 920        | 62300 | CLIMATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES                            | 36.565,40 |
| 132        | 62900 | EQUIPAMIENTO (SEGURIDAD)                                       | 9.192,55  |
| 920        | 63205 | IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA Y PAREDES EDIFICIO OFICINAS MPLES. | 8.351,42  |

**SUMA** **54.109,37**

### - Financiación (Bajas por anulación):

| APLICACIÓN |       | DENOMINACIÓN                        | IMPORTE   |
|------------|-------|-------------------------------------|-----------|
| 1533       | 60900 | ACTUACION EN AVENIDA CONQUISTADORES | 54.109,37 |

**SUMA** **54.109,37**

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los créditos extraordinarios con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 5/2019, que afecta al presupuesto municipal de 2018, prorrogado para 2019, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de dieciocho miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de 24 de enero y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 5/2019 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, prorrogado para 2019 en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO.**- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

## **12 – EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2019.**

A continuación se da cuenta a los reunidos del expediente de modificación de créditos nº 7/2019 en la modalidad de suplementos de créditos, incoado por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero, ante la necesidad de incrementar la consignación de las obras de la 2ª Fase Construcción Centro Multifuncional para Inmigrantes y dar cobertura a la aportación municipal, que se financiará con baja por anulación de crédito disponible procedente de remanente de proyecto de obra que se estima reducible, ya que no va a ejecutarse.

El detalle del expediente es el siguiente:

### **- Suplementos de créditos:**

| APLICACIÓN |       | DENOMINACIÓN   | IMPORTE   |
|------------|-------|--|-----------|
| 2316       | 62201 | CONSTRUCCION CENTRO MULTIFUNCIONAL INMIGRANTES II FASE | 60.000,00 |

### **- Financiación (Bajas por anulación):**

| APLICACIÓN |       | DENOMINACIÓN                        | IMPORTE   |
|------------|-------|-------------------------------------|-----------|
| 1533       | 60900 | ACTUACION EN AVENIDA CONQUISTADORES | 60.000,00 |

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal, que señala que siendo coincidente el importe total de los suplementos de créditos con las bajas por anulación de los créditos disponibles en el Presupuesto de Gastos, se conserva el equilibrio del presupuesto que impone el artículo 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril. Se concluye que el expediente de modificación de crédito nº 7/2019, que afecta al presupuesto municipal de 2018, prorrogado para 2019, se adecua a la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (6), AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de dieciocho miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 7/2019 que afecta al Presupuesto Municipal de 2018, prorrogado para 2019 en los términos indicados, que se expondrá al público por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

**SEGUNDO**.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requiera la ejecución de este acuerdo.

### **13 – COMUNICACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por el Grupo Popular de este Ayuntamiento elevando al Pleno Municipal las siguientes preguntas respecto a las obras que este Ayuntamiento viene ejecutando hace unos meses en la Plaza de la Coronación, el cual dice así:

“En la excavación del sótano de las mencionadas obras, se observa una de aproximadamente 50 metros o más en el lado colindante al acerado junto a la Caja Rural. Justo encima de dicha excavación, hay un acerado por el que circulan muchas personas.

1. ¿No debería existir una distancia mínima desde el acerado a la línea donde comienza la excavación? ¿Se ha llevado y se está llevando la excavación con todas las garantías legales en materia de seguridad? Nuestro grupo ha hecho esta consulta a nivel técnico y nos comentan que cuando se realiza una excavación sin entibar, debe existir una distancia de seguridad, que para esta obra lo aconsejable sería hacer una entibación tipo “tablestaca”, ya que se trata de una zona muy transitada por personas.  
En caso de no adoptar esta opción, por cuestiones de índole económico o no previstas en el Proyecto, otra opción, aunque con menos garantías de seguridad, sería hacer la excavación por bataches, es decir, hacerla por partes e ir ejecutando los muros, de manera que cuando tramos de estos estén ejecutados y endurecidos, se proceda a excavar y ejecutar otro trozo de excavación.
2. ¿Qué problemas ha habido a nivel eléctrico que ha motivado retrasos y cortes varios de suministros en la zona y resto del municipio? ¿Se deben a una falta de previsión por parte de este Ayuntamiento?
3. Sobre el presupuesto adjudicado, ¿Está habiendo o se espera un aumento considerable del mismo? En caso afirmativo ¿a cuánto ascendería?
4. ¿Se conoce si se cumplirán finalmente los plazos previstos para la terminación de la misma?

El Alcalde manifiesta que al tratarse de cuestiones eminentemente técnicas, se recabará la información por escrito a los técnicos municipales de urbanismo, y se procederá a la contestación de las consultas en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,